Viernes 5 de Marzo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca-Año 6--Núm 1,326

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 21.
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ** moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administración de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 4 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
MARZO—5.
SANTOS ADRIANO, EUSEBIO Y VICTOR.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los días.
Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los días 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta ultima hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.
El *Río Uruguay* sale hoy para Buenos Aires á las 6 de la tarde.

EL SIGLO

El lujo de las violaciones.

PROYECTOS INCONSTITUCIONALES DEL SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Arrojando una mirada general sobre la situacion de la República, la terrible crisis comercial que nos domina parece leve y pasagera, si se la compara con la tremenda crisis política y social que nos disuelve.

La desmoralizacion del crédito es tal vez insignificante, comparada con la desmoralizacion de las instituciones y de las ideas.

La propaganda y el ejemplo de la Dictadura están produciendo los resultados lozidos del mal.

Tres años de calumnias á la Constitucion de la República, al sistema representativo y á la democracia, han inoculado un gérmen fatal de indiferencia y menosprecio por lo que hay de mas sagrado en la vida de los pueblos dignos y valientes.

Tres años de omnipotencia personal y de autocracia militar, han viciado los resortes y la fuerza de las instituciones mas necesarias á la soberanía, á la libertad, á la dicha este pueblo!

«Esperad! esperad! decian los *satisfechos* á los *descontentos* de la Dictadura; esperad, que la epoca llegará de restaurar el dominio de la Constitucion.»

Y llegó esa época, y el dominio de la Constitucion se inauguró con una impudente farsa de sufragio popular.

Pero al fin se organizaron los Poderes que debian representar los Poderes constitucionales, y la ocasion se presentó de volver honradamente á la casa paterna de la democracia, para reparar las miserias y las lacras adquiridas en la vagancia de la arbitrariedad y el candillaje.

¿Cómo han cumplido esos Poderes la mision honrosa que su deber les imponia?

Las Cámaras apadrinaron la rebelion vandálica de un caudillo sanguinario, y el Gobierno la acató, recompensando al jefe con el presente de una rica espada.

El Gobierno pidió facultades estraordinarias á la Asamblea y las Cámaras concedieron facultades estraordinarias á la Rosas.

El Gobierno atropelló el derecho de los Tribunales, violando la jurisdiccion legítima que ellos ejercian ya sobre los Bancos quebrados; y la Comision Permanente aprobó ese atentado escandaloso.

El Gobierno lejitimó sobre tierras públicas é impuso una contribucion estraordinaria á los propietarios de Montevideo; y la Comision Permanente siguió mudo é imposible ante ese despotismo desvergonzado.

El Gobierno niega su cumplimiento á la ley del Presupuesto sancionada por las Cámaras; y las Cámaras han permanecido mudas é impasibles ante ese ultrajo sin ejemplo.

El Gobierno acaba de presentar directamente proyectos relativos *á creacion de impuestos*; y las Cámaras han remitido tranquilamente esos proyectos al estudio de su *prudente* Comision de Hacienda!

Tres años de dictadura y un año de despotismo—tantos años de *espera* para que la Constitucion sea una verdad, siquiera en sus principios mas fáciles de cumplir y respetar!

Hoy de parte del Gobierno un verdadero lujo de violacion; ostentacion de indiferencia por los principios del derecho público; alarde de menosprecio á las formas tutelares de las instituciones pátrias.

Es posible que el Gobierno de la República no tuviese entre los dóciles diputados un amigo que «diese á presentar esos proyectos relativos á creacion de impuestos?

Si los ha presentado directamente, no ha sido por el placer de levantar el réjimen de la arbitrariedad, aprovechando la reservacion del espíritu público con el objeto de anular las instituciones, esa traba insoportable para los gobiernos sin principios!

Para esa traba tiene derecho á esperar del Ministerio actual.

Que ni el Sr. Ministro de Hacienda ni el Sr. Ministro de la Guerra conocen por el forro la Constitucion de la República, eso se comprende bien; pero que el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, ellos que conocen bien la Constitucion de la República, acepten complicidad en la presentacion de esos proyectos atentatorios, es algo que no puede menos de sorprender á la opinion.

Y que las Cámaras no reciesen in limine esos proyectos, llamando al Sr. Ministro de Hacienda para que él cuenta de su conducta subversiva, es algo que á ella en los antecedentes de la Cámara, no se concibe sino en las rentas intenciones de algunos ciudadanos que toman asiento en esa respetable reunion.

La Constitucion de la República es terminante á ese respecto.

El artículo 59 dice así:

Todo proyecto de ley, á EXCEPCION DE LOS DEL ARTICULO 25, puede tener su origen en cualquiera de las Cámaras, á consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros ó por el Poder Ejecutivo por medio de sus Ministros.

Y el artículo 29 dice así:

Compete á la Cámara de Representantes 1º. LA INICIATIVA SOBRE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, tomando en consideracion las modificaciones con que el Senado las devuelva etc. etc.

La prescripcion constitucional es terminante y no da lugar á la chicana ó al sofisma—la escepcion del artículo 25 se estiende *espresamente* á las proposiciones de la Cámara de Senadores y del Poder Ejecutivo.

Y esa prescripcion constitucional tiene el apoyo de la razon y de la ciencia.

La creacion de impuestos es una materia odiosa, cuya iniciativa debe el pueblo confiar al Poder Público que directamente lo representa y con mas vínculos se halla ligado á sus derechos é intereses.

Las leyes que pretendan rearguar al pueblo con nuevos tributos á su trabajo y á su propiedad, deben tener su nacimiento en la Cámara de sus *representantes*, como garantía de que la necesidad, la conveniencia pública, y no la usurpadora avidez de los gobiernos, estjen la iniciativa y la sancion de tales leyes.

Y esa prescripcion constitucional tiene apoyo en los ejemplos que nos presentan los Estados mas libres de la tierra.

Dice la Constitucion Federal de los Estados-Unidos:

«Todas las leyes sobre creacion de impuestos tendrán su orígen en la Cámara de Representantes pero el Senado puede proponer enmiendas como en las demas leyes (Seccion VII Art. L)

El mismo artículo con las mismas palabras, contienen las Constituciones de los Estados de Maine, New Hampshire, Massachusetts, New Jersey, Pensilvania, Delaware, South Carolina, Georgia, Alabama, Mississippi, Louisiana, Kentucki, Indiana, Texas, Oregon y Minnesota.

Las Constituciones de otros Estados establecen que para la sancion de las leyes sobre creacion de impuestos, se requiere dos terceras partes de los votos de la Asamblea; lo que viene á ser lo mismo, en cuanto á las restricciones especiales para ese género de leyes.

En todas esas Constituciones puede observarse que nada se habla del Poder Ejecutivo; pero debe tenerse en cuenta que en la Constitucion Federal, ni las Constituciones particulares de los Estados admiten que el Poder Ejecutivo pueda en ningun caso presentar leyes á las Cámaras, quedando su facultad á ese respecto limitada á indicar medidas y reformas en el Mensaje anual.

La Constitucion dió al Poder Ejecutivo facultad expresa para presentar proyectos de ley, en general, pero no podo menos de escluir aquellos que ni el Senado tiene facultad para iniciar.

Es ya ahora absurdo suponer que lo que se prohibe al Senado, porque no lo eije directamente el pueblo, se permitiese al Poder Ejecutivo, cuya eleccion es tan indirecta todavía, y cuyos intereses están muchos mas indicados de los derechos y de los intereses del pueblo.

El Senador, ajeno á los apuros de la Administracion y á las ansias que causara todo manejo de rentas agenas, estaria inhibido de iniciar la creacion de un solo impuesto, y un Ministro de Hacienda, apremiado por el desmiedo en que se encuentra la repartición á su cargo, y queriendo llenar las arcas del Tesoro en el cómodo sistema del Presupuesto puesto, de la dictadura administrativa, podria hacerlo, como lo hace el Sr. Swart, sin impedimento y sin tropiezo alguno!

Tal contradiccion se encuentra escluida por el espíritu evidente y por la letra espresa de la Constitucion.

Pero puesto entonces las Cámaras, admitir en silencio que el Poder Ejecutivo viole impunemente los mandatos del Código venerado?

No habrá una sola voz que se levante en favor de las instituciones y en consideracion de los que tan descaradamente las ultrajan?

No habrá un solo *oriental* que llame al Presidente ciudadano del Ministerio de Hacienda, y le dé la primer leccion de democracia y de república, con la Constitucion en una mano, con la acusacion en la otra mano?

Los proyectos del Poder Ejecutivo son insostenibles bajo el punto de vista financiero y no merecerian el veto de las Cámaras; pero antes que toda, es necesario rechazarlos por la violacion constitucional que encierran.

Así la exije el decoro de las instituciones y el *poder republicano* de la Cámara.

Si se quiere ver ultrajado ese decoro, y deshonrado ese poder, como tantas otras veces, la Cámara no tiene mas que entrar á la discusion *financiera* de los proyectos del sr. Ministro de Hacienda.

Que elija entre los dos partidos.

La Constitucion cumplida, o la Constitucion violada—la dignidad en alto, o la dignidad á los pies de los hombres que ocupan el Gobierno.

Los Sres. Gerentes de otro Fomento no tienen razon, en nuestros conceptos.

Analemos de recibir un artículo que se nos remite suscrito por los gerentes de otro Fomento, que no será supuesto ni el Territorial ni el Montevideano, que jualdose de que al acusar los abusos cometidos por esos dos Fomentos hayamos generalizado en algunos casos, dando lugar á que en la condemnacion se comprenda á todos.

Para contestar á los Sres. *Gerentes de otro Fomento*, necesitamos hacer distincion; nosotras constatamos tales los Fomentos por la base sobre que se han constituido y por la organizacion que se les ha dado; pero no hemos denunciado abusos y escandalos sino en los Fomentos que hemos designado con toda claridad por los nombres con que el público los conoce.

En materia de Fomentos se ha profesado ideas un tanto censurables.

No se han asociado capitales para buscar terrenos baratos y de porvenir, consultando los intereses de la sociedad, sino que se han buscado capitales para dar colocacion á determinadas propiedades, apreciadas siempre ó casi siempre por ellos en mucho mas del precio que seria posible obtener de particulares.

Los iniciadores de esas Sociedades han dado demasiada importancia á su iniciativa y para empezar han creido deber realizar una ganancia utilidad entre el precio de costa de los terrenos y que constituian el capital para entrar á constituir el fomento.

En su organizacion, en sus estatutos no son menos censurables todos ó la mayor parte de los Fomentos; son sociedades mal montadas en que el interes social no la entrado como la primera razon ni el unico objeto de la asociacion.

Personas muy honorables están, sin embargo, al frente de esas Sociedades, en el mismo caso estan sus administradores, muy modestas son sus comisiones, y si no ser facetisis que atravesamos, hubieran dado ahora grandes resultados, pero repetimos que han sido contrariadas sobre todos movimientos.

Con todo, los artículos que hemos escrito estos últimos dias, lo repetimos, no se refieren á otros Fomentos que no sean el Territorial y el Montevideano, en los cuales desde su instalacion hasta la fecha se observa una serie de abusos de tan mal género, que no se cansa uno de adularar la santa resignacion con que han sido tolerados, y hasta la estúpida lijereza con que han sido admirados y aplaudidos.

Creemos, pues, no haber merecido el reproche que los señores *Gerentes de otro Fomento* nos hacen, y no trepidamos en ratificar que nuestros últimos artículos se han referido especialmente á los Fomentos Territorial y Montevideano.

Señor Director de *El Siglo*.

Desde algun tiempo á esta parte vemos que este diario se ocupa muy detenidamente de los Fomentos. Hasta aquí todo va bien, pero entendemos que si bien es cierto tiene mucha razon para hacerlo, censurando los actos injustos de los Gerentes y Directores que sus procedimientos no fueron ajustados á la ley, la justicia y la moralidad, no será tampoco justo por parte de los rectos é ilustrados redactores de *El Siglo*, motejar, criticar ó censurar la conducta de todos en general, como se ha hecho en casi todos los artículos que sobre Fomentos se han publicado en este diario.

Nosotros comprendemos que la mente de los Redactores de *El Siglo* es hacer una distincion de los actos poco ajustados de los Gerentes y Directores *de algunos* Fomentos, pero como se habla en general, creemos que esa lisce mal á los que proceden bien y no hace justicia con el público y sus asociados, y esperamos que la rectitud caballeresca de los Redactores de *El Siglo*, lo declare así en lo sucesivo.

Nos vemos á quejarnos de *El Siglo* por que ha escrito y continue escribiendo contra los fomentos; nada de eso, al contrario, deseamos que lo haga, y que haga publico todo lo que *se celebró entre parientes y entre gallos y media noche*, con perjuicio del público, pero al hacerlo, desearíamos que nombrase los Fomentos por su nombre, de otro modo cargaria esta uno con su parte de responsabilidad; y se sabria por el público quien ha procedido bien y quien ha procedido mal.

Nos abstenemos de nombrar todos; en el número del miércoles último, en un artículo contestando á *La Tribuna* y hablando del asunto que nos ocupa, dice—«que los Fomentos son sociedades de ficcion y fantasmagoria, y que el público agrega—que han sido arrastrados «los crecientes de brazo abierto á caer en las redes de «los *garitanes* Fomentistas».

El Siglo sabe como sabemos nosotros que la falsedad y hay en pie aun restos de esos Fomentos, que efectivamente han sido y son una *ficcion*, que sus Gerentes y Directores han sido tal vez unos *garitanes*, pero esos Fomentos y esos hombres tienen nombres, y *El Siglo*, al nombrarlos, debe particularizarse con ellos y no hablar en general de los Fomentos.

Desdichada pues que no se hacen distinciones.

Y por que algunas tal vez se haya portado mal, ¿han de pagar justas por pecadores?

Volvemos á repetir. Entendemos que la mente de la redaccion de *El Siglo* es hacer una distincion de los que es público y notorio, es decir, de los Fomentos que están en una quiebra espantosa por algo desarreglado en los procedimientos de sus jefes.

Eso es muy bueno, es muy moral que tanto el público como los accionistas conozcan los autores y promotores de sus perjuicios, pero entendemos que todo eso debe decirse llamando las cosas por sus nombres propios.

Por ejemplo, si *El Siglo* y demas diarios dijese que aquí un Gerente y una Comision han vendido fictiamente dos tarracas por *un millon y doscientos mil pesos*, no valiendo mas que 110 mil pesos, sin mas objeto que servir especulaciones personales, con ese perjuicio de los accionistas y al deber de nombrarse las personas y el Fomento, nadie se quejaria, ni aun los mismos que tal hecho practicaran.—Si es cierto.

Pero, que siendo dueños de quintas, parientes de los Gerentes y á la vez miembros de la Comision, hayan *embutido* sus propiedades que costaban tres mil pesos una y quince mil pesos otra, la primera por cincuenta mil pesos y la segunda por *ciento ochenta mil pesos* á sus propios Fomentos, es decir Fomentos que vendedores por que eran dueños, y como compradores, jugue eran de la Comision, tampoco puede haber disgusto por eso, porque poco mas ó menos es la verdad.

Nosotros pueden disgustarse por otras *conpritas* que se hicieron á *precios corrientes*, segun ellos.

Pero volvemos á repetirlo, esos Fomentos tienen nombres propios; así es que esperamos de la rectitud de los Redactores de *El Siglo*, que al hablar de los hechos malos, producidos por malicia ó ineptitud de sus Directores, se nombre el Fomento á que pertenecen, y no se diga Fomentos en general.

Los Gerentes de otro.

La moratoria voluntaria y la moratoria impuesta.

La Tribuna, ocupándose de demostrar que el Banco Mauá reclamó en la pasada crisis toda solucion que no fuese cuasi forzosa los *y* Banco—dice lo siguiente:

«Cuando el Doctor D. Pedro Bustamante ocupaba la cartera de Hacienda, al tratar de hacer un medio conciliatorio—porque es sobremanera injusto atribuir á ese señor una hostilidad sistemática contra los bancos de la República,—pensó en la *moratoria*.

Pero como un Gobierno arrepentido no puede obrar como uno despótico, y por lo tanto el ministro Bustamante no podia conceder *motu propio* la moratoria á los bancos, reunió en Mayo de 1868, por dos veces, en su casa á los banqueros de todos los bancos (asistiendo tambien á esas reuniones el señor Villalba Gobernador general) indicándoles la conveniencia de conceder un plazo á sus deudores y solicitarlo á su turno de sus acreedores.»

Se confunden y tergiversan los propósitos del Dr. Bustamante en las reuniones á que se refiere *La Tribuna*.

El Dr. Bustamante, ni de *motu propio*, ni con el consentimiento de los Banqueros, intentaba conceder *oficialmente* ninguna clase de moratoria.

El Dr. Bustamante, solo trataba de conciliar con la influencia moral del Gobierno de la República, un arreglo *voluntario* y *amistoso* entre los bancos, sus acreedores y sus deudores. Jamás por su inteligencia intuitiva de los negocios, se le hubiera pasado por la cabeza del derecho, cruzó la estravagante idea de que el Poder Público pudiese cautar la fé de los contratos é *imponer* moratorias al comercio.

No obstanmenos, salvo con la mejor intencion, á los bombres de mas alto buen tratado y tendencias sus buenas ideas en la crisis comercial que todavía pesa sobre el país.

No estraviemos la opinion, indicando la posibilidad de monstruosos golpes de Estado para salvar la situacion.

Entre la moratoria voluntaria que las dificultades de la crisis imponen hasta cierto punto, que el renacimiento de la confianza hará aceptar jenerálmente, y la moratoria *decretada por el Gobierno*, impuesta á los desconfiana del comercio, hay un abismo que no puede salvarse sin salvar al mismo tiempo los limites de lo justo, del moral y de lo digno.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 4 DE MARZO.

Presidencia del Sr. Chucarro.

Abierta la sesion con asistencia de los SS. Senadores. Chucarro (presidente) Labandera, Silva, Reiles, Gomensoro, Castro, Ramirez, Varela, Acosta y Lara, se aprobó el acta del anterior y se dió cuenta de los asuntos entrados.

La Cámara de Rep. devuelve variado el proyecto de ley, dando á los estudios preparatorios hechos en los colegios particulares, la validez de los que se hacen en la Universidad.

La misma Cámara dice que ha aprobado el proyecto de ley que eleva al rango de Ciudad á la Villa del Salto.

En seguida se entró á la órden del dia:

La mesa manda leer el informe de la Comision de Milicia que aconseja la adopcion del proyecto de la Cámara de Representantes, referente á los haberes devengados del Sargento Mayor D. Alejandro Alvarez, D. Cándido Zavalla, D.r Francisco Olivera, D.r Isidoro Riveiro.

Se pone á votacion y resulta sancionado.

Se pone á la consideracion de la Cámara un proyecto de decreto acordando por gracia especial una pension de 25 pesos á D.ª Ana Maria de Pintos, el cual fué sancionado sin observacion ninguna.

En seguida fueron aprobados en primera discusion los siguientes proyectos, habiendo hecho uso de la palabra los Sres. Castro, Ramirez, Gomensoro, Labandera y Acosta y Lara.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º—Declárase sin efecto la ley de 29 de junio de 1829 sobre anticipacion y acumulacion de sueldos en la misma persona.

2º—Los ciudadanos que desempeñen á la vez dos ó mas cargos públicos, optarán á los sueldos que á cada uno de ellos corresponda.

3º—Comuníquese, etc.

PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º—Declárase incompatible el cargo de Ministro de Estado del P. Ejecutivo, con el de miembro del Superior Tribunal de Justicia.

2º—Comuníquese, etc.

El proyecto de la Cámara de RR. que concede por gracia especial á la. Paulina Gómora las terceras partes del sueldo que gozaba su esposo, quedó aplazado.

Fué sancionado el proyecto de la misma Cámara que declara con opcion al goce de la pension correspondiente al empleo de sargento mayor, á Da. Ana de Cardillac.

En el asunto del capitan Ayarzin, se acordó lo siguiente:

«Autorizar al Presidente del Senado para que pida al P. E. informes sobre la solicitud del peticionario.»

Comision Directiva del Club Universitario.

Montevideo, 1869.

Publíquese para conocimiento de los socios, espídase nota de agradecimiento á la Comision de Reglamento, é invítese á la Sociedad para discutir el proyecto presentado.

Antonio Carvallo, Presidente—
Carlos María Pena, Secretario.

Proyecto de Reglamento.

CAPITULO I.°

DEL OBJETO DEL CLUB UNIVERSITARIO.

Art. 1º—El Club Universitario tiene por objeto propender á la instruccion y desarrollo intelectual de los miembros de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay, y de todas las personas que se asocien á los fines y propósitos del Club.

CAPITULO II.

DE LOS SOCIOS.

Art. 2º Los socios se dividen en *activos y honorarios*.

Son *socios activos* aquellas personas, mayores de quince años, que dosen un libro de mas de dos cuentas páginas para la Biblioteca del Club, y abonen la cuota mensual de una peso mja.

Son *socios honorarios* aquellas personas que por sus méritos contraidos con las ciencias, las letras ó la enseñanza, el Club Universitario designe.

Art. 3º La admision de los socios activos tendrá lugar á proposicion de dos socios activos, hecha por escrito ante la Comision Directiva, y aprobada por la mayoría de esta.

Art. 4º La admision de los socios honorarios tendrá lugar á proposicion de cinco socios activos, hecha por escrito ante una sesion ordinaria del Club, y aprobada por tres cuartas partes de los socios presentes en la sesion del caso.

Art. 5º Sus deberes de todos los socios.

1º Trabajar empeñosamente por la conservacion y el progreso del Club.

2º Cumplir y hacer cumplir el Reglamento.

Art. 6º Los derechos de los socios son:

1º Elejir á mayoría de votos, los socios que han de componer la Comision Directiva.

2º Aprobar ó rechazar la Memoria de que habla el inciso 3º del artículo 16.

3º Presentar toda clase de mociones y proyectos en el seno del Club.

4º Proponer la admision de socios activos y honorarios.

5º Indicar á la Comision Directiva todas las medidas que juzguen convenientes.

6º Presentar trabajos científicos ó literarios, con plena libertad para la eleccion del tema y la expresion de las ideas, siempre que no se trate de tocar nada la política local.

Art. 7º Los socios activos que dejen de pagar su cuota por tres meses, despues de ser debidamente requeridos para ello, perderán su calidad de socios.

Art. 8º Los socios que falten durante las sesiones á la circunspeccion y decoro convenientes, podrán ser espulsados del Club por el voto de las dos terceras partes de los socios presentes en la sesion del caso.

Art. 9º La rehabilitacion de los socios que hayan incurrido en las faltas de los artículos anteriores, solo tendrá lugar con el voto de las tres cuartas partes de los socios presentes en la sesion que trate de dicha rehabilitacion.

CAPITULO III.

DE LA COMISION DIRECTIVA.

Art. 10º El Club será presidido por una Comision Directiva compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Bibliotecario.

Art. 11º Las funciones de la Comision Directiva durarán tres meses y se ejercita tendrá lugar el 1º de Abril, el 1º de Julio, el 1º de Octubre y el 1º de Enero de cada año.

Art. 12º La eleccion se efectuará por medio de boletas escritas, firmadas por los votantes, y entregadas por ellos mismos en persona á la Comision Directiva, en el acto de la sesion.

La Comision Directiva, acompañará de dos socios que ella misma designará, será la encargada de hacer el escrutinio y verificar su resultado, salvo siempre el derecho de la mayoría de los socios para pedir las esplicaciones y garantías que juzguen necesarias en caso de confusion ó de dudas.

Art. 13. Para ser miembro de la Comision Directiva se necesita:

1º Ser socio activo.

2º Ser estudiante matriculado de la Universidad.

Art. 14. Solo una de los miembros que componen la Comision Directiva puede ser reelejido dentro de los seis meses siguientes al dia en que terminaron sus funciones.

Art. 15. Compete á la Comision Directiva en general:

1º Tomar todas las medidas necesarias á la conservacion y adelanto del Club, con arreglo al Reglamento y á sus resoluciones.

2º Admitir provisoriamente las personas que se le propongan para socios activos.

3º Aplicar la pena que establece el art. 7º contra los socios que dejen impagos tres meses de su cuota.

4º Fijar el dia ó dias de la semana en que deben tener lugar las sesiones.

5º Señalar el tema de las *Conferencias* que se refiere el Capítulo V.

Art. 16. Los deberes de la Comision Directiva son:

1º Velar por la conservacion y el progreso del Club.

2º Hacer cumplir en las sesiones ordinarias los numerosos de los personas que le hayan sido presentadas para socios activos, con especificacion de los que hayan sido aceptados y de los que hayan sido rechazados.

3º Presentar al fin de su período una Memoria detallada y justificada que comprenda—1º La relacion de los trabajos practicados en el Club—2º El número de los socios activos, y el número, título y estado de los libros con que cuenta la Biblioteca—3º La inversion correspondiente á la inversion y recaudacion de fondos.

Art. 17 Compete al Presidente en particular:

1º Hacer observar el Reglamento.

2º Presidir las sesiones y dirijir la discusion.

3º Suspender ó levantar la sesion en caso de desórden.

4º Fijar las votaciones y proclamar su resultado.

Art. 18. Compete al Vice-Presidente:

Suplir al Presidente en todos los actos que le corresponden segun el Reglamento.

Art. 19. Compete al Secretario:

1º Levantar el acta de las sesiones.

2º Leer en cada sesion el acta de la anterior.

3º Contar los votos.

4º Llevar un Registro general de socios.

5º Tener bajo su cuidado el local del Club.

6º Anunciar el dia de las sesiones, con arreglo á lo prescripto en los artículos 25 y 37.

Art. 20. Compete al Tesorero:

1º Recaudar las suscriciones y pagar los gastos, con obligacion de dar á la Comision Directiva cuenta inmediata de las entradas y salidas de los fondos.

2º Llevar un libro de contabilidad.

Art. 20. Compete al Bibliotecario.

1º Recibir todos los libros donados ó comprados para la Biblioteca.

2º Llevar un Registro General de dichos libros.

3º Ornamentar y cuidar la Biblioteca.

Art 21. El Presidente y el Secretario tienen la representacion de la Comision Directiva y del Club, para todos los actos en que ella y este necesiten dirijirse por escrito á cualquier persona ó corporacion.

CAPITULO IV.

DE LAS SESIONES EN GENERAL.

Art. 22. Las sesiones del Club Universitario se dividen en *sesiones ordinarias, Lecturas y Conferencias*.

Las *sesiones ordinarias* son aquellas espresamente consagradas á los asuntos internos del Club.

Las *Lecturas* son aquellas sesiones consagradas exclusivamente á dar lectura á los trabajos de los socios.

Las *Conferencias* son aquellas sesiones exclusivamente consagradas á razonar y discutir sobre cualquier punto científico ó literario que de antemano la Comision Directiva designe.

Art. 23. Todas las sesiones serán privadas pero los *transeuntes*, mediante previo permiso solicitado por uno de los socios á la Comision Directiva, podrán asistir á las *Lecturas y Conferencias*.

Art. 24. Para deliberar en sesiones ordinarias se necesita un número de cuarenta socios.

Para las *Lecturas y Conferencias*, bastará un número de veinte.

Art. 25 La convocatoria para todas las sesiones se hará cuando menos con dos dias de anticipacion, con la mayor publicidad posible y con designacion esplícita del objeto de la sesion.

Art. 26 Ningun socio puede tomar la palabra sin pedirla previamente al Presidente.

Art 27 Ninguna mocion se tomará en consideracion sino es apoyada por dos socios, á mas del que la propone.

Art. 28 Ninguno de los miembros de la Comision Directiva podrá tomar participacion activa en la discusion sin dejar su puesto, mientras use de la palabra.

Art. 29 El Presidente solo tendrá voto en caso de votacion *empatada*.

CAPITULO V.

DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Art. 30. Las *sesiones ordinarias* tendrán lugar indefectiblemente para dar cuenta la Comision Directiva, para la lectura y discusion de la Memoria, en los dias correspondientes, y en general siempre que la Comision Directiva lo disponga así á causa de haber asuntos entrados de importancia, ó solicitarlo por escrito diez socios activos, ó la Comision Directiva.

Art. 31. La vez que el Presidente declare abierta la sesion, el Secretario dará lectura del acta de la sesion anterior, la que una vez aprobada por el Club, será firmada por el Presidente y Secretario.

En seguida el Presidente declarará si hay ó no el número de socios prescripto por el art. 24.

Si no lo hay, la sesion se levantará, y quedará postergada para otro dia próximo.

Si lo hay, el Secretario dará lectura de los asuntos entrados y el Club pasará en seguida á discutir y deliberar, con arreglo á las prescripciones del Capítulo 4.º

CAPITULO VI.

DE LAS LECTURAS.

Art. 32. Todo socio que desee dar lectura de un trabajo científico ó literario, lo comunicará por escrito á la Comision Directiva, dando á conocer el título y el tema de su trabajo.

La Comision Directiva en ese caso señalará el dia en que deba procederse á su lectura y dará la convocatoria correspondiente.

Art. 33 No podrá tener lugar en una misma sesion la lectura de mas de tres trabajos científicos ó literarios.

Art. 34 La Comision Directiva tomará nota de los trabajos que se le presenten, para llamar á los autores á que los reservan en la disposicion de las *Lecturas* el órden en que hayan sido presentados los trabajos.

En caso de haberse presentado dos ó mas simultaneamente, la Comision Directiva elijirá á su arbitrio el órden que deba seguirse.

Art. 35. Una vez llenadas las formalidades de las tres primeros incisos del art. 31, el Presidente invitará al autor del trabajo á tomar su puesto en la tribuna y dar principio á la lectura.

Art. 36. Concluida la lectura del trabajo, todo socio tendrá derecho á tomar la palabra para apoyar, nuegar ó rebatir las ideas vertidas en él, pero no podrá usar de esa facultad sino dos veces.

Art. 37. El autor de la tesis podrá usar de la palabra cuantas veces quiera, para contestar á las observaciones ó replicas de los socios.

Art. 38. Despues de concluida la lectura y la discusion de la tesis, la mayoría de los socios presentes puede resolver que se pase á *revision estricta*, y en ese caso se sujetarán las reglas del Capítulo 4.º

CAPITULO VII.

DE LAS CONFERENCIAS.

Art. 39 Siempre que en los tres primeros dias hábiles de la semana, ningun socio haya solicitado dar lectura de su trabajo, la Comision Directiva deberá convocar al Club para la discusion de un punto científico ó literario que se expresará en los avisos con claridad y precision.

Art. 40. La Comision Directiva elegirá ese punto entre aquellos mas importantes que se deduzcan con frecuencia en las aulas universitarias.

Art. 41. Una vez llenadas las formalidades de los tres primeros incisos del art. 31, el Presidente expondrá los principios de la cuestion, enumerará brevemente las opiniones mas comunes sobre ella, y concluirá por pedir á los socios del Club que manifiesten y discutan sus ideas sobre la materia.

Art. 42 La discusion será completamente libre.

Art. 43 El Presidente tendrá especial deber de dirijir la discusion evitando que se salga de los principios fundamentales del asunto, pero estará siempre sometido á lo dispuesto en el art. 28.

Art. 44 El art. 38 es igualmente aplicable al caso de las *Conferencias*.

CAPITULO 8º

DE LA BIBLIOTECA.

Art. 45 La Biblioteca del Club Universitario se compondrá de los libros donados por los socios, ya sea en cumplimiento del art. 2º ya por espontánea generosidad, y de los que la Comision Directiva adquiera en virtud de las facultades que le concedan los dos artículos siguientes.

Art. 46 La Comision Directiva puede tomar todas las medidas que crea conducentes á conseguir donaciones de libros en el seno del Club.

Art. 47 La Comision Directiva queda autorizada, si así lo estimare en las entradas del Club, á invertir una suma que no pase de *treinta pesos* en la compra de libros útiles é importantes.

Art. 48. La Comision Directiva, dictará un Reglamento Interno que establezca los medios de evitar las sustracciones de los libros donados, que fije la organizacion de la Biblioteca, y ponga todos sus elementos á la disposicion de los socios, entendiendose que por ninguna pretesto podrán salir los libros del local del Club.

CAPITULO IX.

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

Art. 49. El presente Reglamento no podrá ser reformado sino seis meses despues de su sancion, y aun vencido este plazo, solo en virtud de una mocion que sea apoyada por tres cuartas partes de los socios presentes en la sesion en que ella se discuta.

Villa del Cerro.

Marzo 1 de 1869.

Señor Gerente del *Siglo*:

Como mi propósito al escribir mis pobres correspondencias, es llamar concurrir las necesidades de este pueblo, y llamar la atencion de quienes corresponde, me permito hoy hacer algunas indicaciones, esperando que ellas serán atendidas como lo merecen.

Necesita que haya mucho mas de un agente que la Comision Auxiliar de este destino pues no informan sobre las mejoras que se son indispensables á esta localidad, ni tampoco adelanta moral y material, y que dicho informe se vé obligado á hacerlo en el espacio á mas de ser de utilidad pública, lo es tambien ventajosa para las rentas municipales, puesto que redundarian un aumento por lo menos de seis á siete mil pesos anuales; por consiguiente el desenlace que se hiciese para la ejecucion de esas mejoras, no pesa sino lo resultaria con ese aumento y reportaria una gran ventaja.

Mi interlocutor, en el momento, lo creo acordar á este pueblo á que se le atienda á su inviteria alrededor del para su mejora, pues creo que quien no haya dos en la lejislatura que produzcan las rentas que este, y que pronto voy á formar un pequeño cálculo, lanzando en informe los datos que he podido recoger, y que son los siguientes.

Los deudores benefician:

Trescientas mil cabezas por año de ganado vacuno, que pesa importan 3,300,000 pesos; que pesa importan 3,300,000 pesos; que pesa importan, que esta cantidad á que de exportacion, que asciende de . . . . . $ 132,000
Recaudo del ganado, guias y termomuns. . 18,000
Patente de ganado de cinco 3,250
Quinientos mil cueros de terreno de labor, valuados á 50 pesos una, son 150,000 pesos á 1½ 1,800
Trescientos mil y cuatro mil manzanas del pueblo á 1,000 pesos una, son 331,000 pesos á 1 p%. 1,305
Solares avaluados á 50,000 uno, son 300,000 pesos á 1 p%. 1,200
Boldados rodados á 1½ p%. 2,700
Casas pertenecientes á menos en capitales de cinco á pesos. 300
Calculo aproximativo del valor de edificios 150,000 pesos á 1 p%. 600
Suma. . . . $ 160,965

En vista pues de este cuadro que presento, avalun las cosas de las tarjeta, no puedo menos que esperar que se atiendan los pedidos que he hecho y se destine una parte de sus propias rentas para su mejora; pues como he dicho antes un pueblo que produce las mil pesos anuales de rentas, lo eno acreedor á que una parte de ellas se inviertan ó destinen ellas á aquellas necesidades mas premiosas y que reporte el bien público.

En los caminos de la Union, Goez, Reducto, Suarez y Pasos Nuevos se ha invertido grandes sumas para mejorarlos, por consiguiente no vemos una razon para que aquí no se haga lo mismo en las calles de este pueblo que reclaman á gritos el que sean arregladas, máxime cuando aquellas localidades tal vez no tienen mas ventajas de las que tiene el de esta. Por tanto esperamos del Superior Gobierno, como tambien de la Honorable Junta E. Administrativa, tomen en consideracion el informe de la Comision Auxiliar, y que en la medida posible, á fin de llevar á cabo las mejoras que el pueblo.

Como mi objeto puramente es trabajar por el adelanto de esta localidad, trataré siempre de recoger todos los datos que pueda adquirir, basándome siempre en ellos, y con el mas profundo respeto los deberes de un verdadero ciudadano, propendiendo por este medio al progreso del pais.

Salud á Vd. afectuosamente,

El amante al progreso.

Junta E. Administrativa.

Sesion del 1.º de Marzo de 1869.

Presidencia del señor doctor don Plácido Ellauri con asistencia de los señores vocales Herrera, Laguente, Lahrousse, Ximeno, Ferreira y Paullier, faltando con aviso el señor Pres

el número de habitantes, las cuales, en su mayor parte, se dedican al pastoreo y al cultivo de la tierra, y que, en su mayor parte, son de la raza Tagala, la cual, por su carácter, es la más inferior de todas las razas que habitan en el Archipiélago Filipino, y que, por su carácter, es la más inferior de todas las razas que habitan en el Archipiélago Filipino.

El número de prisioneros, que ascende, por lo que se sabe, á 1,000, es, en su mayor parte, de la raza Tagala, y, por lo tanto, de la más inferior de todas las razas que habitan en el Archipiélago Filipino.

Los prisioneros, que ascienden á 1,000, son

SE ALQUILA

Una hermosa barraca cerrada de material, con un gran portón, situada en la calle de la Ciudadela esquina á la del Miró, tiene un abundante manantial de muy buena agua, cuyo nuevo dueño hará el mejor orden. A mas tiene porteria de habitaciones de madera, que pueden muchas alquilarse. Para tratar en la calle Rocapotada núm. 92 de once á una del dia y de cinco á seis de la tarde. f. 23-15p.

ESTANCIA
EN LA BANDA ORIENTAL

Se vende en precio muy barato de contado, una estancia compuesta ahora de las Lajas San Salvador y Manel en el Departamento de Soriano.

Consiste la dicha estancia de cinco suertes de ganado de pastoreo fuertes, cercas, aguadas permanentes y montes superiores.

La estancia está bien poblada con todo lo necesario para la explotacion en gran escala, de la cria de ovejas y ganado.

Se vende de la estancia entera, o por suertes, al gusto del comprador.

Por mas informes, dirigirse al encargado de dicha estancia D. Guillermo Gallinal, Calle Zavala Montevideo.—L. J. Lenz y Co., Buenos Aires.—D. M. Grant, Rio Negro.—D. Luis Costa, Nuevitas.

f. 24-15p.

LINDO CUPÉ

arreos y pareja de caballos plateados, mansos y sin rival.

Se vende todo en precio módico para tratar, su tiro á la Cochera del Fuerte.

f. 1-1p.

500 PESOS

Son premiados de las numerosas fabricas que de las cigarras y mones de Hoyo de J. y F. Vassal de nuestra empresa, con la medalla de oro en la Exposicion de Paris, los cigarros fabricados con el tabaco de nuestra finca y cultura. En virtud del resultado, nuestros que ha sido premiado por los Sres. J. y F. Vassal, los cigarros cual y cantidad que se pida, se pueden pedir en la calle Cerrito, frente á la Aduana, Montevideo, y en nuestra finca, todo como de pesos al que se pide, con que llaves etiquetas, fajas, y cajas de cigarros, cada uno de que tienen el precio, de que pueden ser ó no, y que con que los de los indios y subrogados para seguir una prudencia y calidad de obra.

Vassal y Ca.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1869.

f. 13-1mes.

GRAGEAS DE CUBEBINA
DE LABELONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unido á la cera de pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de las corrimientos blanco-verdosos (vencido é gonorrea), aun en los casos en que la copaiba é la Cubeba tomadas simplemente han fracasado completamente.

Revista de las experiencias y clínicas hechas en el hospital del Pair-de-Orden de Paris por el profesor Lewolin, que para arrabar con un corrimiento de secreciones 150 á 160 grageas tomadas en 10 á 12 dias.

Depósito en *Montevideo*, en la Droguería de Antonio Lacoste, en la de Garaloechea, y en la *Cruz-Azul* y 4.ª.

PHÉNOL BOBOEUF
ALCANFOR MINERAL DE LAS ROSAS

Antipútrido, Desinfectante y Insecticida.

CURA INSTANTANEAMENTE

COLERA, FIEBRE AMARILLA, VOMITO

Las Quemaduras, Cortaduras, Heridas, Sarna, Herpes, Varicas, Picaduras y Mordeduras venenosas, etc.

Hace desaparecer en 24 horas el catarro.

Dos frascos en Francia 1'50

1'50 PREMIO DE MONTYON 1'50

EL FRASCO

Depósito en Paris, 8 calle Bonaparte.

Y en todas las boticas del mundo.

PILDORAS DE HOGG

1.ª **Píldoras nutritivas de Hogg con PEPSINA ACIDULADA**, para restituir con éxito seguro las enfermedades plásticas, dispepsias, etc., y muy particularmente para los dijos tardos difíciles é impotentes.

« El alimento es en mas que una substancia fruta sin propiedad activa que por sí y que mata por inanicion á todo el que no le cojere.

« La mayor substancia paraqueestorner los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del doctor L. Gouinay, médico de S. M. emperador de los Franceses:

1.ª Sobre la dispepsia nervosa;

2.ª Estudios sobre el alimento y la nutricion.

Precio del frasco triangular, 5 fr. 75.

Id. id. 1'2 id. 3 fr.

2.ª **Píldoras de Hogg de Pepsina combinadas con HIERRO REDUCIDO POR EL HIDRÓGENO**; muy eficaces contra las enfermedades clorósicas, sus crípticas (pérdidas blancas), las fiebres intermitentes difícil y para fortalecer las temperamentos debilitados.

« El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. »

(Recomendado.)

En virtud de la fierra vive que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor precio de nutricion.

Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1'2 id. 2 fr. 50.

3.ª **Píldoras de Hogg de Pepsina con JARABE DE YODURO DE HIERRO INALTERABLE**, recomendadas en las enfermedades escrofulosas, linfaticas, artríticas, ricas y afecciones análogas de la economía en general.

« La Pepsina combinada con el hierro y con el iodo modifica la parte demasiado enérgica de estos dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas sensibles. » (*Extracto de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina de Paris.*)

Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1'2 id. 2 fr. 50.

Venderse en el laboratorio de H. Hogg, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, en Paris.

Depósito en *Montevideo*, V. Garaloechea, W. Craswell.

PILULES DE GOCARDON — PURGATIVES

Este precioso Purgante vegetal, cuya eficacia acaba ya de palabra, en el medio mas seguro para derivar los vicios interiores, las enfermedades mas rebeldes, el moco, y las pleuras. Es soberano contra la gastritis, infartos, catarros, asma, nodosidades, sarpullidos, pustulas, la gota y los reumatismos. El éxito de las PILDORAS de GOCARDON puede verse en mas plantas: enfermedades y sostiene la salud.

En Montevideo: V. Garaloechea, W. Craswell y Co. y Las Cuevas.

En Buenos-Ayres: A. Demarchi y Hn.

BANCHAS Y GRANOS
DEL KONTÓ.

LA LECHE ANTÉFELICA

Quita y evita efélides, pecas, color endosado, manchas rojas, barros, de al cuto una tez pura, clara y tersa.

El tiesco en Paris, 6 fr.

PARIS

Gouet et Co, boulev. Saint-Denis 8.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las trescientas de todos hipotecarios que se hagan con sus particulares, serán nuevamente que firmen las escrituras ante la Sociedad para conformarlos con los tratados, y evitarse cualquier inconveniente que pudiera ocurrir.—Montevideo, Julio 1.° de 1867.—*El Gerente.* f. 9-perm.

BALANZAS
PARA PESAR

ONZAS

Se han recibido de Inglaterra recientemente

232—LIBRERIA DE LASTARRIA, 25 MAYO—232

f.25-15p.

AL COMERCIO

La casa de remate que ha girado bajo la firma de Astengo Wells y Ca. hoy en liquidacion girará desde hoy en adelante bajo la firma de Wells y Ca.

Montevideo, Febrero 26 de 1869.

f.27-15p.

Al público y al comercio

La casa que jiraba de la sociedad de Aguirre y Pino, se avisa al público que desde el 17 de Marzo de 1868 queda á nombre de Cayetano Pino, quedando arregladas todas las cuentas.

f.23-15p.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de la República Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m/n.

JUNTA DIRECTIVA EN MONTEVIDEO	JUNTA DIRECTIVA EN BUENOS AIRES
Presidente. Sr. D. Juan Peñalva.	*Presidente.* Sr. D. Adolfo de P. Lezica.
Vicepresidente. Sr. D. José Vila Rosa.	*Vicepresidente.* Sr. D. Cayetano M. Cazon.
Vocales. Sr. D. Manuel Montero.	*Vocales.* Sr. D. Juan Carrasco.
» » Rufino Elías.	» » Apolinario Beistegi.
» » Eugenio Vidal.	» » Eduardo Gardenas.

Secretario y Director General interino..... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Subdirector..... Sr. D. Ventura Gardenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Rincon, núm. 16.	**Calle del Perú, núm. 35.**

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sujecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA.—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que pudian sobrevenir. f. 11—perm.

GRAN EFICACIA
DEL
JARABE DE RABANO IODADO

El Jarabe de rábano iodado, de los Sres Grimault y Ca, farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoléon, en Paris, está preparado con el jugo de las plantas anti-escrofulosas, cuya eficacia es tan popular.

Contiene el iodo en el estado de combinacion orgánica y está considerado como el mejor reemplazante del aceite de hígado de bacalao.

La perfeccion rara de este producto nos anima á dar á conocer la opinion de algunos de los principales médicos de Paris que lo prescriben diariamente.

El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de efecto seguro y suave, es precisamente en la medicina de los niños; no tan solo surte al aceite de hígado de bacalao, sino que le reemplaza ventajosamente. » Dr CAZENAVE, *primer médico del hospital de San Luis.*

« El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de primera clase para el tratamiento de las afecciones linfáticas y escrofulosas. Le he empleado á menudo con buen éxito para ciertos casos de principios de tisis, como reemplazante del aceite de hígado de bacalao. » Dr CHARRIER, *ex-profesor de clínica de la Facultad de Paris.*

« Hemos conseguido siempre los mejores resultados con el uso del Jarabe de rábano iodado, como regenerador de la sangre y reemplazante del aceite de hígado de bacalao. » Dr FAVROT, *autor del tratado de las enfermedades de las mujeres.*

« El Jarabe de rábano iodado es uno de los mas poderosos modificadores de las constituciones linfáticas. He visto curar con su influencia y con una rapidez extraordinaria úlceras escrofulosas que nada podian contenerse. »

« He visto en los niños, afecciones tuberculosas de los huesos que han desaparecido con su uso. » Dr GUESNARD, *ex-interno de los hospitales de Paris.*

« El Jarabe de rábano iodado, tiene todas las ventajas del aceite de hígado de bacalao pero no sus inconvenientes. » Dr GUIBOUT, *médico de los hospitales, presidente de la Sociedad de médicos de Paris.*

« El Jarabe de rábano iodado de los Sres Grimault y Ca, contiene 1/2 por ciento de iodo en el estado de combinacion orgánica, análogo al que se halla en el aceite de hígado de bacalao. » Dr KLETZINSKY, *profesor de química y perito de los tribunales de Viena.*

Ferro-carril á la Union

Se invita á los señores Accionistas para una reunion extraordinaria que tendrá lugar el viernes 5 del corriente á las 2 de la tarde, calle Zavala núm. 58 en los altos.

Montevideo, 1.° Marzo de 1869.

El Secretario.

m.2-1p.

La Bienhechora del Pueblo
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAJA DE PRÉSTAMOS

Se previene á los Sres. accionistas de esta Sociedad, que se está procediendo al cobro de la 3.ª cuota, con arreglo al artículo 6 de los Estatutos.

Montevideo, 1.° de Marzo de 1869.

m.2-1p. *La Gerencia.*

EXTRACTO DE CARNE
PREPARADO POR AUG. LANGAZES

Este extracto por el procedor seguido, es la *esencia* pura con el aroma de la carne del buey. En principio general, un alimento es tanto mas nutritivo cuanto mas contiene en un pequeño volumen la mayor proporcion de carne.

Analizado en Europa ha sido reconocido de superior calidad para el uso medico, no conteniendo ni cervatina ni jalea, ni grasa ni gelatina.

Se vende en la droguería y botica del Plata calle de Sarandí núm. 136.

Augs. Langazes.

f. 15-1m.—1 p. s.m. en la 3.ª pág.

BARRACA
DE
SOLIS

Calle Solis número 4.

Carbon para cocina—Carbon para hierro—Coke—Carbon de coke.

Schutt y Mellan.

Guillermo Darrouzain

Médico homeópata y alópata vive plaza constitucion, hotel de Europa. Puede ceder algunos libros de homeopatía en español que ha traido recientemente de Europa, etc.

d.29-permanente.

ACADEMIA WASHINGTON
LECCIONES PARTICULARES
De Inglés, Francés y Dibujo
177 — CAMARAS — 177

DEPÓSITO
DE SANGUIJUELAS

170—RISCON—170

Se vende por mayor á 8 pesos el ciento, y al menudeo se aplica á 10 pesos el ciento.

Joaquin Errazu.

La Bienhechora del Pueblo
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAJA DE PRÉSTAMOS
FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.° de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancías en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.° Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.
Oficinas: calle Ituraingo, núm. 183.

e.3-perm.

VAPOR NACIONAL «YI»

Sale para Buenos Aires únicamente, el Lunes 8 de Marzo á las 6 de la tarde.
Admite pasageros, carga y encomiendas.

TARIFA DE PASAJES

Cámara..... $ 8 papel
Proa..... » 4 id.

Para mas informes, ocurran á su agencia, calle Zavala núm. 40.

f.14-perm. **M. Alvarez y hno.**

QUINTA CASA CALPINO

El sucesor de dicha casa avisa á las personas que quieran irse á pasar un dia de campo alegre, que el ferro-carril Central tiene una estacion (Zorrilla) donde toma y deja pasajeros á tres cuadras de dicha casa.

f.23-1m.

147-Calle de la Colonia-147

Los Sres. Sanchez y Piedra Cueva siguen en su escritorio, ocupándose de toda clase de asuntos judiciales y gestionando ante todos los Tribunales y juzgados, reclamaciones ante el Gobierno, compra de testamentarias y particiones de bienes. Proporcionan dinero sobre fincas adelantan sobre alquileres de propiedades, garantiendo actividad, buen desempeño en los negocios, y la equidad en el cobro de los intereses y de sus honorarios ó comisiones. f.16-15p.

Comision de S. Pública

Avisa á los interesados, á quienes desde residen muchas personas ausentes de la capital que se encuentran en el campo y deseando tomar se por conocimiento de el mejor estado de aseo, la direccion de Salud del despacho.

1.° Todo circulado, o cosa que se alquile por cuarto separados y donde haya gente agregada, será puesto en buen estado higiénico, hasta por la cantidad de dos cuartos, o dando aire y espacio bastante á los habitantes, en cuanto á aseo y luego ó dentro del tiempo prudencial de dos dias á contar desde la fecha; la cantidad de habitantes que podran habitar en un cuarto debe ser arreglada á la capacidad del espacio de los mismos debiendo ser á razon de cinco por cinco metros cuadrados de aire.

2.° Toda casa de esta clase que pasado dicho plazo no se halle en las condiciones reparadas será desalojada inmediatamente por la autoridad policial, cerrada y declarada inhabitable, hasta que se halle en el caso prescripto por declaracion de esta direccion.

3.° Los infractores á estas disposiciones, además de pagar las obras que se hacen por su cuenta pagarán tambien la multa de mas.

4.° El inspector Contralor de esta Comision, está á disposicion de todos los propietarios para dar las indicaciones que tuvieren sobre la particular que tuvieren á su cargo, sin cobrar honorarios á menos que las ocupe especialmente en los trabajos con arreglo á sus obligaciones, en cuyo caso, se pagarán con arreglo á las disposiciones de la anterior.

Lo que se hace saber para conocimiento de la poblacion, y que se cumpla lo que quen corresponde.

Montevideo, Febrero 24 de 1869.

Manuel Herrera y Obes, Director—*Francisco Agell*, Secretario.

f.27-1p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se hallan un grande y variado surtido de zuecos de todas clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Erapa.*

m. 18-perm

A LOS ALMACENEROS
POR MAYOR

Se les previene que las medidas que les corresponden por el reglamento, se encuentran en la oficina de Ferro-carril calle de Zavala núm. 136. Igualmente se hallan toda clase de pesas y medidas del sistema métrico y se arreglan las básculas y balanzas del sistema antiguo.

A. Las Cuevas y Olave.

f. 12-1m.—1 p. s.m. en la 3.ª pág.

BOTICA HOMEOPÁTICA
ESPECIAL
217 — CALLE SARANDI — 217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

20 LECCIONES
CALIGRAFIA
DE DIA Y DE NOCHE
en su casa y á domicilio

Calle de Maldonado, número 22.

PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

f.24-perm.

AVISO

El abajo firmado, habiendo establecido en esta ciudad una casa de cantineros en el ramo general de maquinaria, se hace el honor de advertir por medio de avisos al público, particular de la ciudad y autoridades de uno de los mejores establecimientos de Nueva York, que especialmente se ocupa en la construccion general de maquinas, á mas de una experiencia de 3 ó 4 años en estos pasos, tiene el gusto de ofrecer sus servicios de venta, de compra, tanto en colocacion de maquinas como en consultas e inspecciones de todo ramo.

Igualmente puede proveer todos para hacer venta toda clase de maquinaria, como maquinas de tejer, de coser de karma, molinos harina, generales de aserraderos, carpintería, herrería, de lerria, cornas de polerio, etc. etc., con la doble ventaja de recibir artículos perfectamente por las últimas novedades y examinados por una persona competente en Nueva York antes de ser embarcados.

Igualmente se encarga de poner en práctica y de dar las instrucciones necesarias sobre todas las dichas maquinas que sus propietarios tuvieren dificultades ó falta de conocimientos para poderlas en perfecto servicio.

Para mas informes, dirigirse entre las horas de las 12 de la mañana y las 2 de la tarde á

Alberto Arquer.

91—CALLE MISIONES—91

f.17-1m.

En la Cuchilla del Comercio

Se vende una casa de negocio con el edificio y existencias, todo á un módico precio, el edificio es grande y de material, punto importante para negocio el dueño la ofrece en venta, por que pretende ausentarse de aquel punto y retirarse para la capital, el parage donde se halla dicho establecimiento es en el Departamento del Durazno, por las puntas del Yi cerca del camino de la Cuchilla Grande, quien se interese por dicho establecimiento, en la calle del 25 de Mayo núm. 265 darán mas pormenores.—Montevideo Febrero 19 de 1869. f. 19-15 p.

PASTILLAS PECTORALES
DE JUGO DE LECHUGA
Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas eficaces y mas inofensivos de la materia medical, y es uso es muy comun en Francia para *curar la tos, los resfriados, las calenturas, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, cosquiloeo, ronquera de garganta, etc.*

Depositario en *Montevideo*, **Guillermette.**

PILDORAS PURGANTES
DEL
Dr CAZENAVE,

La constante experiencia de este célebre doctor, medico en gefe del Hospital de San Luis de Paris, garantiza que la composicion de estas píldoras es la mejor para curar las enfermedades biliosas, las pituitas, la jaqueca, los dolores de entrañas, constipaciones y de las diferentes afecciones del estomago. No causan jamas cólicos y constituyen un purgante de los mas agradables.

Depositario en *Montevideo*, **Guillermette.**

QUESO DE CHESTER

Recien desembarcado, hoy en venta en el almacen inglés, esq y 25, calle Treinta y tres. f.23-15p.

Fomento Montevideano

La comision nombrada por los accionistas disidentes de esta sociedad en la reunion que tuvo lugar ayer en el salon de la Bólsa, invitan á los Sres. Accionistas que no concurrieron á aquella reunion, para que se sirvan apersonarse á la escribania de D. Pedro Diaz en la calle de Misiones, donde podrán imponerse de las resoluciones de interés comun adoptadas ayer, y firmar el acta respectiva en el caso de prestarles su aprobacion.

Montevideo Marzo 3 de 1869.

m. 4-1p. *La Comision.*

ARSÉNE ISABELLE
PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

Dá lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL y CALIGRAFIA.

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demás condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 7 y las 10.

f.11-15p.

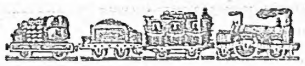

FERRO-CARRIL CENTRAL
DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucia, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 5 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		1 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	3 id. tarde.
3 ½ id. id.	5 id. id.	6 id. id.

m 2-perm. *La Administracion.*

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS
COMPAÑIA CHILENA
DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA
SUB-DIRECCION EN MONTEVIDEO

42—CALLE DE MISIONES—42

El que firma previene á los señores suscritores cuyas anualidades recaen en el corriente mes de Marzo, que están en la obligacion de efectuar el pago en el prefijo término hasta el 31 de dicho mes, al señor D. Antonio María Marquez, calle de Ituzaingo núm. 181, banquero de la Compañía.

Se les participa tambien que han llegado de Chile los recibos de las cuotas pagadas en todo el año 1868, y que pueden presentarse á retirarlos en esta sub-direccion.

El Sub-Director, *Antonio M. de Camilli.*

m.3-1p.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA

CERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio
CARPAS para ejército de todos tamaños.

¡1869!

Con el objeto de proporcionar las luces en todos los ámbitos de la República, hemos hecho las siguientes relojas en los almanaques del *Siglo*:

GRANDES..... 2.200 á 1 OCTAVA
CHICOS..... 0.240 »

Dirigirse á la imprenta del *Siglo*

68—CERRITO—68

Taller de ataudes fúnebres
EN CAOBA Y DEMAS CLASES
DE SALVADOR SOLARI
CALLE ITUZAINGO NÚM. 56 Y CERRITO NÚM. 218.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

m. 3-perm.

JUAN EDYE
MÉDICO-CIRUJANO
Y
OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 16 en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

m. 2-15p.

Esto no tiene ejemplo en la historia! Se vende en esta imprenta el importantísimo folleto de actualidad LOS BANCOS DE EMISION, cuyo autor es el célebre economista CORNELIE-SENEOUIL.

Pero aun falta lo mejor, lo asombroso, lo increible:

Al que compre *cien almanaques* grandes, que ahora valen

3 $ 250 LA DOCENA

se le regalarán 50 EJEMPLARES del mencionado folleto que valdrán á pesos, de manera que esta casa se sacrifica perdiendo 50 centésimos en cada una de esas operaciones *fomentistas.*

MUDANZA

La casa de G. Peltzer y compañia, se ha mudado á la calle Colon número 75.

f.7-1m.

POR MAYOR Y MENOR
HAY EN VENTA EN LA CASA DEL
CECIL A. EDYE
77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo
De Borgoña	Napoleones
De Hungria	Imperiales
Del Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Lóndres Patargas
Champaña Cliquot	Londres
Idem Roederer	Conchas Cabargas
Porto	Trabucos La Victoria
Jerez	**Cerveza**
Madera	Blanca de Bass
Priorato	Idem de Ind Coope
Espirituosos	Idem Escocesa
Coñac Martell I	Negra de Guinness
Idem id Very Old	**Aguas de Soda**
Idem Hennessy	De Schweppe
Idem Blanch y Cremet	De Pray-Sentes
Ron	Extractum Carnis
Whisky Escocés	**Liebig**
Idem Americano	Grasa, manteca

f.27-1mes.

JUAN MARIA ACUÑA
Y TORIBIO VIDAL

Participan á las personas de sus relaciones y amistad, haberse mudado á la calle Arapey núm. 65.

M. 4-3p.

Decalcomania

En la Librería de Marient, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, escrito y todo lo necesario.

f.24-15p.

LA TIENDA
DE
JUAN VIALE

se ha trasladado á la calle de la Convencion, número 425, á la vuelta del Leon de Oro.

f.11-perm.

ÚNICA CASA INTRODUCTORA
En el Plata
F. BLANCHET Y C.ª
CALLE ZAVALA 129
DEPÓSITO DE LOS VERDADEROS Y LEGÍTIMOS VINOS
De L'ermitage—1er. cru.

d.16-perm

COLEGIO INGLÉS
103—COLON—103
J. W. BEARD--RECTOR

La-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

ll. 25 perm

Carbon de piedra
NEWCASTLE

de superior calidad para cocinas, se vende en la «Barraca de Rompe Olas», plazoleta del fuerte de San José, á 14 $ tonelada pesada, puesto en casa. f.28-15p.

Comision Fiscal de Bancos
Servicio de la Deuda por Rescate de Tierras

Con autorizacion Superior se procederá desde el 1.° del entrante mes de Marzo, á pagar el interés correspondiente al undécimo trimestre, de los títulos de la Deuda por Rescate de Tierras.

El pago se efectuará por la Comision, en el despacho del Banco Mauá y C.ª, en donde igualmente quedarán abiertas las transferencias desde el dia 2 de Marzo próximo futuro.

Montevideo, 27 de Febrero de 1869.

Por órden de la Comision,

f.28-8p. *E. Perez*, Secretario.

AL COMERCIO

VICTOR JACOD ha trasladado su casa á la calle de los Treinta y tres núm. 156.

L21-15p.

CORRALON

Se dá en arrendamiento uno por tiempo convencional; está situado á inmediaciones del Mercado de la Abundancia, calle del Egido, tiene capacidad suficiente para una fábrica ó cocheria. Ocúrrase á la calle Misiones núm. 254.

f.27-8p.

Banco Oriental

Balance en 31 de Enero de 1869

Activo

Accionistas	$ 2.511.83	$ 250,000.00
Caja metálica	$ 72,344.83	
Idem de otros Bancos	$ 34,126.14	106,307.34
Nuestra emision		
Cuentas corrientes: Saldos á favor del Banco		313,257.37
Obligaciones á cobrar: Valor de títulos á recibir		221,214.87
Varios deudores		23,225.26
		$ 1,113,594.56

Pasivo

Capital		500,000.00
Emision garantida	$ 421,656.10	
Id. Sobrantada de Agosto á Dic.	$ 71,551.46	493,207.56
Cuentas corrientes: Saldos en contra del Banco		113,133.29
Varios acreedores		106,253.71
		$ 1,113,594.56

S. E. u O.

Montevideo, Febrero 3 de 1869.

Manuel A. Sitre, Gerente.

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos.

Fesolas.—Perez.

L24-2p.

AL COMERCIO

El escritorio del rematador que suscribe se ha trasladado provisoriamente á la calle de Zavala núm. 75, donde podrá hallársele diariamente desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Montevideo, 28 de Febrero de 1869.

f.28-10p. *Mateo Astengo.*

Fomento Montevideano

La Comision Directiva hace saber á los Sres. Accionistas que habiendo resuelto no comprar mas propiedades, se procede á la venta de los terrenos existentes y á la conclusion de las obras emperadas.

Por la Comision, *Los Gerentes.*

m. 2-15p.

ALAMBRE
ALAMBRE
ALAMBRE

Se ha recibido una partida, para cercar, en la Barraca de G. Guerra hnos., Cerro-Largo, núm. 50.

L19-20p.

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituraingo, 183.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

e.15-perm.

VINO JEREZ

En cuartercias y embotellado; clase especial, se vende por mayor y menor.—Almacen inglés, 128 y 130, calle Treinta y tres

L19-15p.

Escribania de G.° y Hacienda

AVISO AL PUBLICO

La Escribania de Gobierno y Hacienda se ha trasladado á la calle primero de Mayo, al lado del núm. 46, frente á la puerta del Ministerio de Hacienda.

Tomás de Tezanos.
Escribano de Gobierno y Hacienda

L11-15p.

LOTERIA
CON LA CONSTANTE AUTORIZACION

SE JUGARA EL 22 DE MARZO DE 1869

EN LA LIBRERIA DE D. DOMINGO CANDELFO

Calle del 25 de Mayo, número 192

COMPUESTA DE 20 SUERTES

Siendo los objetos:

21 cuadro al óleo con marcos dorados representando paisajes por pintores Norte-Americanos.

12 juegos de fotografía en relieve, seis compuestos de cuatro láminas cada juego, y seis compuesto de dos láminas cada juego.

Un cronómetro de bolsillo, de oro de un valor de 12 onzas de oro

Compuestas de 1500 números á un peso mje. el número.

Los objetos referidos están á la vista en la Librería Nueva y en la del Comercio.

Los billetes que quieran vender números, se pasarán por la calle de las Piedras núm. 129.

f. 27-15p.

IDIOMA INGLÉS

El profesor que suscribe, dá lecciones de ese idioma en las casas y en los colegios.

Además tiene abierta de seis y media á ocho de la noche, una clase particular en que todavía admite seis ú ocho discípulos.

Dirijirse á la calle de Buenos Aires, 152.

f.28-1m. *James Trimble.*

BANCO MAUÁ Y C.ª
EN LIQUIDACION

Se previene á los deudores por cuenta corriente á este Banco, que sin embargo que por la cláusula 2ª de las condiciones establecidas para las cuentas corrientes, están obligados á aceptar letras por los saldos que adeudan, la Comision hr resuelto prescindir de esta condicion, fijando el plazo improrogable de tres meses, á contar desde el 1.° del corriente, durante cuyo plazo espera y confia que los deudores al Banco concurrirán á saldar sus cuentas.

Montevideo, Marzo 1.° de 1869.

Por órden de la Comision,

m.3-1m. El Secretario, *E. Perez.*

Ferro-carril á la Union.

Se invita á los Sres. accionistas á pasar por el escritorio de la sociedad á percibir el segundo dividendo acordado por el Directorio.

Calle Zavala núm. 38 en los altos, desde las 12 hasta las 2 de la tarde.

Montevideo, Marzo 1.° de 1869.

El Secretario.

m.2—6p.

BOTICA DE GUILLEMETTE
420—25 de Mayo—420
JARABES REFRESCANTES
Groselles, Frambuesa, Cerezas, Grobellas, etc.
ell perm.

AGUA DE SELTZ
NATURAL
SANGUIJUELAS
HAMBURGUESAS
SULFURO DE CARBONO
RECIEN LLEGADO
PARA MATAR HORMIGAS

Calle Sarandí, 142

m.1-4p.

CARRERA DE MONTEVIDEO
A CANELONES Y SANTA LUCIA Y VICE-VERSA

desde el 1.° de Marzo de 1869

EMPRESA DE AGUSTIN RODRIGUEZ

en combinacion con el *ferro-carril*

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Todos los dias á las 7 de la mañana.—Agencia, Hotel de Roma.
Precio de Montevideo á Santa Lucia, en diligencia y ferro-carril..... $ 2.50
Precio de Montevideo á Canelones 1.ª clase..... » 1.50
2.ª id. » 1.25

SALIDAS DE SANTA LUCIA

Todos los dias á la una de la tarde.—Agencia: Manuel Rodriguez y Carlos Galeno.

SALIDAS DE CANELONES

Todos los dias á las 2 de la tarde.—Agencia: Raul Osorio Taladrid.

L21-8p.